



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 036 2018 00500 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARCO AURELIO PARRA GÓMEZ Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
<b>ASUNTO:</b>	RESUELVE SOLICITUD
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	Nº 878

1)

Mediante memorial del 14 de julio de 2021, visible en el expediente digitalizado, la parte demandante solicita:

*“(...) Mediante respuesta dada por la PROCURADURIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS al exhorto N° 126, se advierte que dicha entidad remitió copia digitalizada del proceso N° IUS-2018-407698 / IUC-D-2018-117302 que se adelantó en esa entidad con ocasión de la desaparición y posterior muerte de FABIO NELSON PARRA ARISTIZABAL a la JEP (Jurisdicción Especial para la Paz), bajo los siguientes términos:*

*“[...] Primero: SUSPENDER la actuación disciplinaria que se adelanta bajo el radicado IUS-2018-407698/ IUC-D-2018-117302, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de esta determinación.*

*“Segundo. REMITIR las diligencias en el estado en el que se encuentran, a la Jurisdicción Especial para la Paz, atendiendo la competencia exclusiva y preferente que tiene para conocer de este tipo de conductas [...]”*

*Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta nos permitimos solicitar al Despacho exhortar a la JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, a fin de que informe el estado y trámite que a raíz de dicha remisión se ha surtido en esa jurisdicción, como quiera que la investigación en comento se suspendió por la entidad de origen sin haberse proferido decisión de fondo.*

*Asimismo, exhortar a la FISCALÍA 107 ESPECIALIZADA de la DIRECCIÓN CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, a fin de que se sirva informar en igual sentido, el estado actual de la investigación penal que se tramita en ese Despacho bajo el SPOA N. 100160000992018000035 y, de ser el caso, remita con destino a este proceso contencioso administrativo copia de las piezas procesales complementarias y posteriores a las que ya obran en el plenario. (...)”*

En atención a lo pedido se ordena **EXHORTAR** a la **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ**, para que remita copia de las actuaciones realizadas hasta la fecha, en dicha jurisdicción, en el expediente que se adelantó en la PROCURADURIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, en el proceso con radicado IUS-2018-407698/ IUC-D-2018-117302.

Finalmente, también se ordena remitir nuevamente exhortó a la FISCALÍA 107 ESPECIALIZADA de la DIRECCIÓN CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, a fin de que informe el estado actual de la investigación penal que se tramita en ese Despacho bajo el SPOA N. 100160000992018000035 y remita **copia digital** de las piezas procesales a partir del mes de junio de 2019 a la fecha, teniendo en cuenta que las copias con anterioridad a esa fecha ya obran en el expediente.

Al efecto la parte actora deberá cumplir con la carga de sufragar los gastos que se deriven de la expedición de las copias solicitadas.

Para el trámite de los anteriores exhortos se les concederá a las entidades el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO**  
**Juez**

ACG

<p><b>JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de <b>hoy 10 de AGOSTO DE 2021</b> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <hr/> <p>CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario</p>
--

**Firmado Por:**

**Franky Henry Gaviria Castaño**

**Juez**

**036**

**Juzgado Administrativo**

**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**947c9b41c9344a099c0d2aaca8ed7e71106822b159cb253da09d3cf2b51e7f54**

Documento generado en 09/08/2021 11:57:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**